



NOTIFICACIÓN POR LA QUE SE ANUNCIA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS

Como consecuencia de la publicación el día 14/3/2020 del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, quedaban suspendidos los procedimientos, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto que textualmente dice: *“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”*

En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional octava del [Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo](#), por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, se establece el levantamiento de la suspensión e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

Se aconseja estar atentos a la información que se publique en el Perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y a los requerimientos que les pueda realizar el órgano de Contratación.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Santander, 7 de mayo de 2020